



Ref: Intervención 2021/GENINF-2604
Asunto: Modificación presupuesto 21/2021

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 21 de 2021 por transferencia y generación de créditos, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 y 46 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 21, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos tanto del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN	
31	3321	22606	Biblioteca: Reuniones-conferencias	76.500,00
31	3321	22799	Biblioteca: Otros trab. Empresas	36.500,00
20	1722	42000	Playas: Transferencias al Estado	232.219,26
			TOTAL BAJAS:	345.219,26

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

			IMPORTE	
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN	
17	3420	21300	Inst. deportivas: conservación inst.	113.000,00
20	1722	22700	Playas: Limpieza	232.219,26
			TOTAL ALTAS:	345.219,26

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	22-09-2021 12:23:42
FIRMA POR DELEGACIÓN MARIN NAVARRO FRANCISCA	22-09-2021 12:28:44



ÁREA DE GASTO 3
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

+	20	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	62.000,00
				TOTAL BAJAS:	62.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

	22	3380	22609	Fiestas: actividades	62.000,00
				TOTAL ALTAS:	62.000,00

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
45052	CC.AA.: Fomento empleo	396.375,47
	TOTAL INGRESOS:	396.375,47

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA
IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP. CONCEPTO MODIFICACIÓN

25	2412	13000	Fomento empleo: salarios	297.281,60
25	2412	16002	Fomento empleo: seguridad social	99.093,87
			TOTAL ALTAS:	396.375,47

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	22-09-2021 12:23:42
FIRMA POR DELEGACIÓN MARIN NAVARRO FRANCISCA	22-09-2021 12:28:44



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La concejalía de Deportes solicita la transferencia de 113.000,00 euros a la aplicación presupuestaria de gastos 17 3420 21300 desde las aplicaciones 31 3321 22606 por 76.500,00 euros y 31 3321 22799 por 36.500,00 euros, para poder asumir determinados gastos extraordinarios.

La concejalía de Fiestas solicita la transferencia de 62.000,00 euros a la aplicación presupuestaria de gastos 22 3380 22609 desde la aplicación 22 3380 48900, para poder asumir mayores gastos corrientes.

Por otro lado, la concejalía de Fiestas Playas solicita la transferencia de 242.219,26 euros a la aplicación presupuestaria de gastos 20 1722 22700 desde la aplicación 20 1722 42000, para poder cubrir el mes de octubre del servicio de limpieza, vigilancia, y asistencia sanitaria y playas accesibles. Si bien, vista la necesidad sobrevenida de dotar crédito para reconocer la cuota del Institut d'Ecologia Litoral del ejercicio 2020 que se quedó pendiente de reconocer, se hace necesario que la transferencia de crédito sea de 232.219,26 para poder atender al gasto obligatorio ya devengado.

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm del programa ECOVID para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad. Por ello la Concejalía de Desarrollo Local solicita la generación de crédito por 213.951,58 euros en las aplicaciones presupuestarias de gasto 25 2412 13000 por 160.463,68 euros y a la 25 2412 16002 por 53.487,90 euros.

Asimismo, El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm del programa EMPUJU para la contratación de personas desempleadas de menos de 30 años de edad. Por ello la Concejalía de Desarrollo Local solicita la generación de crédito por 182.423,89 euros en las aplicaciones presupuestarias de gasto 25 2412 13000 por 136.817,92 euros y a la 25 2412 16002 por 45.605,97 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	22-09-2021 11:45:01



Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 21:

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
31	3321	22606	Biblioteca: Reuniones-conferencias	76.500,00
31	3321	22799	Biblioteca: Otros trab. Empresas	36.500,00
20	1722	42000	Playas: Transferencias al Estado	232.219,26
			TOTAL BAJAS:	345.219,26

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
17	3420	21300	Inst. deportivas: conservación inst.	113.000,00
20	1722	22700	Playas: Limpieza	232.219,26
			TOTAL ALTAS:	345.219,26

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
20	3380	48900	Fiestas: Otras transferencias	62.000,00
			TOTAL BAJAS:	62.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN	PRESUP.	CONCEPTO		MODIFICACIÓN
22	3380	22609	Fiestas: actividades	62.000,00
			TOTAL ALTAS:	62.000,00

FIRMADO POR

GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA

FECHA FIRMA

22-09-2021 11:45:01





- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
45052	CC.AA.: Fomento empleo	396.375,47
	TOTAL INGRESOS:	396.375,47

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.				CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
25	2412	13000	Fomento empleo: salarios		297.281,60
25	2412	16002	Fomento empleo: seguridad social		99.093,87
			TOTAL ALTAS:		396.375,47

La Concejal de Hacienda

Concejalía de Deportes

Sra. Aida García Mayor.

Concejal de Hacienda

Departamento de Intervención.

CASA.-

Ref: INFORME - PROPUESTA de modificación presupuestaria.

Debido a los gastos extraordinarios que ha tenido que acometer la Concejalía de Deportes durante el presente ejercicio, todos ellos de difícil previsión, han provocado que las partidas de dicha Concejalía estén prácticamente agotadas, haciendo muy difícil poder acabar el presupuesto para este ejercicio, sin solicitar una transferencia de recursos económicos. Dichos recursos económicos deberán de ser transferidos del Capítulo 2 de Bibliotecas de la Concejalía de Patrimonio Histórico, previo informe de disponibilidad de la misma, a la partida del Capítulo 2 nº 17 3420 62200 de la Concejalía de Deportes. Con ello podremos acometer los gastos de infraestructuras y corrientes hasta fin de año, además de otros gastos extraordinarios que han surgido en las últimas semanas y que podrían afectar muy seriamente al funcionamiento y servicios municipales de deportes.

Por todo lo expuesto se solicita la aprobación y modificación presupuestaria, cuyo importe ascendería a una transferencia económica de **CIENTO TRECE MIL EUROS (113.000 €)**.

Benidorm, 14 de septiembre de 2021.

Antonio Fco. Cruaños García

María Dolores Cebreros Moral

Coordinador Área de Deportes

Concejal Delegada de Deportes

Plza. SSMM los Reyes de España 1 03501

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRUAÑES GARCIA ANTONIO FRANCISCO - COORDINADOR DEPORTES	14-09-2021 13:33:23
CEBREROS MORAL MARIA DOLORES - CONCEJALA DELEGADA	14-09-2021 13:37:24

Concejalía de Deportes

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CASA.-

Ref: rectificación número de partida de Capítulo 2. EJERCICIO 2021.

INFORMA

Con motivo del informe emitido para la aprobación y modificación presupuestaria de la Concejalía de Seguridad Ciudadana que debe ser transferida a la Concejalía de Deportes, indicar que por error se redactó en dicho informe un número de partida que no corresponde con el capítulo 2, siendo el número correcto el siguiente:

- **Capítulo 2 nº 17 3420 21300.**

Lo que le comunico a lo efectos oportunos.

En Benidorm a 20 de agosto de 2.021.

Firmado por ANTONIO FRANCISCO CRUAÑES GARCIA - DNI 21442389H el día 20/08/2021 con un certificado emitido por ACCVCA-120

Antonio Fco Cruaños García.

Coordinador Área de Deportes

Fernando V. Mahiques Sáenz, Técnico de Bibliotecas en funciones del Ayuntamiento de Benidorm, emite el siguiente INFORME,

De acuerdo con la solicitud de la Concejalía de Deportes relativa al traspaso de fondos desde el capítulo 2 de la partida presupuestaria de Biblioteca al capítulo 2 de la partida presupuestaria de deportes, una vez vistas las necesidades presupuestarias del área de Patrimonio Histórico y Cultural, consideramos viable el traspaso de los fondos solicitados (113.000 €) desde la partida de Biblioteca a la partida presupuestaria 17342062200 del área de Deportes.

De lo que informo a los efectos oportunos en

Benidorm a 16 de septiembre de 2021

Fernando Víctor Mahiques Sáenz

Técnico de Bibliotecas en funciones

**FERNANDO
VICTOR|
MAHIQUES|
SAENZ**

Firmado digitalmente por FERNANDO
VICTOR|MAHIQUES|SAENZ
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=FERNANDO VICTOR|MAHIQUES|SAENZ,
serialNumber=25129610V,
givenName=FERNANDO VICTOR,
sn=MAHIQUES SAENZ, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
o=AJUNTAMENT DE BENIDORM, c=ES
Fecha: 2021.09.16 11:17:53 +02'00'

Concejalía de Playas

INFORME-PROPUESTA

El Técnico que suscribe expone que en relación a los servicios a prestar en las playas de Benidorm para el mes de octubre del 2021 por parte de la concesionaria RA BENIDORM, a saber: limpieza, vigilancia y asistencia sanitaria y playas accesibles, se precisa transferir 242.219,26 €, excedente de la partida **partida 20 1722 42000** del capítulo IV, al capítulo II de playas destinado a la prestación de dichos servicios.

Existe una previsión del canon de ocupación de los servicios de temporada del 2021 emitido por el Servicio Provincial de Costas en Alicante según los datos informados por el Ministerio para la Transición Ecológica de 157.780,54 €, con lo cual, dado que la consignación de esta partida es de 400.000 € no existe perjuicio de transferir el importe de 242.219,26 € para los servicios a prestar en las playas de Benidorm.

Por todo lo cual, se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre dichas partidas.

Es cuanto se tiene el honor de informar, salvo criterio superior que se adopte.

EL TÉCNICO EN ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE MPAL.
Dr. Moisés Pellicer Carrasco



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PELLICER CARRASCO MOISES - TECNICO MEDIO AMBIENTE	21-09-2021 13:06:50





AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
LIQUIDACION CANON SERVICIOS DE TEMPORADA 2021

PLAYAS DE LEVANTE, PONIENTE Y MAL PAS

nº inst		periodo (meses)	autorizado	Total m2	duración (meses)	precio (m2)	TOTAL €
	SOMBRILLAS Y HAMACAS	julio		10.500	1	3,26	34.230,00
	SOMBRILLAS Y HAMACAS	agosto		10.500	1	3,26	34.230,00
	SOMBRILLAS Y HAMACAS	septiembre		10.500	1	3,26	34.230,00
	SOMBRILLAS Y HAMACAS	octubre		8.400	1	3,26	27.384,00
	SOMBRILLAS Y HAMACAS	noviembre		2.625	1	3,26	8.557,50
	SOMBRILLAS Y HAMACAS	diciembre		2.625	1	3,26	8.557,50
	INS.NAUTICA PATINES	10/06-19/09		350	3,33	3,26	3.799,53

OTROS

	TOLDO BANANA...	05/06-15/11		16	5,37	9,7	833,42
	EMBARCACIONES BANANA...	05/06-15/11		70	5,37	3,04	1.142,74
	EXCURSIONES MARITIMAS	14/06-31/12		16	6,57	9,7	1.019,66
	PUNTO CABLE SKI	01/04-30/10		16	7	9,7	1.086,40
	MOTOS NAUTICAS	05/06-15/11		16	5,7	9,7	884,64
	PLATAFORMA MOTOS	05/06-15/11		48	5,7	3,04	831,74
	EXCURSIONES MARITIMAS	24/06-14/09		16	2,7	9,7	419,04
	EXCURSIONES MARITIMAS	24/06-14/09		70	2,7	3,04	574,56

TOTAL CANON

157.780,74

Asunto: Modificación Presupuestaria.

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Fiestas como responsable del departamento, emite el siguiente

I N F O R M E - PROPUESTA

Que con motivo de la emergencia sanitaria causada por la expansión del virus COVID-19, este año nuestra Ciudad no se ha podido celebrar muchas de sus Fiestas que a lo largo del año se celebran en nuestro municipio, por tanto y tras la imposibilidad por parte de las entidades festeras a realizar sus fiestas, solicitamos la cantidad de sesenta y dos mil euros (62.000€) destinados a tal fin, los cuales quedan disponibles en la partida presupuestaria 48.900 de la Concejalía de Fiestas

Por todo ello se solicita una modificación presupuestaria de 62.000€ desde la partida 48.900 a la partida 22-3380-22609 de Fiestas

El crédito que se solicita traspasar desde dichas partidas no menoscaba el servicio de dicha partida a prestar hasta final del año en curso.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a 19 de agosto de 2021

MARÍA JESÚS PÉREZ TORROMÉ
CARROBLES BLANCO

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO
DELEGADO DE FIESTAS

JESÚS

CONCEJAL

Casa del Fester "Diego Cano Enguera". C/ La Biga, 3. 03501 Benidorm

C/ La Biga, 3 - 03501 Benidorm (ALICANTE) Tel.: 96 680 17 00/16 01 - Fax: 96 680 15 01 - e-mail:fiestas@benidorm.org

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ TORROME MARIA JESUS	19-08-2021 13:40:38
CARROBLES BLANCO JESUS - CONCEJAL DELEGADO	23-08-2021 12:57:04

MARÍA FRANCISCA GARCÍA CANO, AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EMITE EL SIGUIENTE

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm del programa ECOVID para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad.

Código expediente	Importe €
ECOVID/2021/374/03	1.283.709,48 €

Nº trabajadores	Contrato	Jornada	Duración	Inicio Previsto
84	Obra o servicio	100%	12 meses	01/11/2021

SEGUNDO. Se solicita a la Alcaldía la aprobación de una **modificación presupuestaria** por generación de crédito de 213.951,58 € correspondiente a la subvención ECOVID/2021/374/03 para el ejercicio 2021, con cargo a las aplicaciones 25 2412 13000 (salarios) por importe de 160.463,68 euros y 25 2412 16002 (seguridad social) por importe de 53.487,90 euros, siendo la aportación municipal la que se detalla en la siguiente tabla:

	TOTAL	2021	2022
Subvención Labora	1.283.709,48	213.951,58	1.069.757,90
Aportación municipal (Aportaciones salariales e indemnizaciones fin de contrato)	747.071,45	113.634,49	633.436,96
TOTAL	2.030.780,93	327.586,07	1.703.194,86

FECHA INICIO PREVISTA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

	2021	2022	Indemnizaciones Fin de Contrato	2022 + Indemnizaciones	TOTAL CON INDEMNIZACIONES
Salarios	245.689,55	1.228.232,68	49.163,46	1.277.396,14	1.523.085,70
Seguridad Social	81.896,52	409.697,68	16.101,03	425.798,71	507.695,23
Total	327.586,07	1.637.930,36	65.264,50	1.703.194,86	2.030.780,93

TERCERO. Así mismo, se solicita al Pleno la aprobación de una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por importe de 113.634,49 euros, para dotar la aportación municipal de este programa en el ejercicio 2021 por importe de 85.225,87 euros a la aplicación 25 2412 13000 (salarios) y por importe de 28.408,62 euros a la aplicación 25 2412 16002 (seguridad social), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Concejalía de Familia e Infancia, utilizando el remanente no utilizado de la Convocatoria de ayudas municipales a las familias de Benidorm para cubrir necesidades básicas como consecuencia de la situación provocada por la COVID-19, convocatoria del año 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar. Y para que conste, firmo el presente, en Benidorm, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno de la Concejal de Empleo y Desarrollo Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA CANO MARIA FRANCISCA - AGEN.EMPLEO	22-09-2021 10:44:48
GOMEZ LOPEZ MONICA - CONCEJALA DELEGADA	22-09-2021 10:48:00



MARIA FRANCISCA GARCÍA CANO, AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM EMITE EL SIGUIENTE

INFORME – PROPUESTA

PRIMERO. El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA) ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Benidorm para la contratación de personas desempleadas de menos de 30 años de edad, programa EMPUJU (AVALEM JOVES PLUS)

Código expediente	Importe €
EMPUJU/2021/107/03	1.094.543,36 €

Nº trabajadores	Contrato	Jornada	Duración	Inicio Previsto
46	Obra o servicio	100%	12 meses	01/11/2021

SEGUNDO. Se solicita a la Alcaldía la aprobación de una **modificación presupuestaria** por generación de crédito de 182.423,89 € correspondiente a la subvención EMPUJU/2021/107/03 para el ejercicio 2021, con cargo a las aplicaciones 25 2412 13000 (salarios) por importe de 136.817,92 euros y 25 2412 16002 (seguridad social) por importe de 45.605,97 euros, siendo la aportación municipal la que se detalla en la siguiente tabla:

	TOTAL	2021	2022
Subvención Labora	1.094.543,36	182.423,89	912.119,47
Aportación municipal (Aportaciones salariales e indemnizaciones fin de contrato)	626.488,59	104.414,77	522.073,83
TOTAL	1.721.031,95	286.838,66	1.434.193,30

FECHA INICIO PREVISTA 1 DE NOVIEMBRE DE 2021

	2021	2022	Indemnizaciones Fin de Contrato	2022 + Indemnizaciones	TOTAL CON INDEMNIZACIONES
Salarios	215.128,99	1.033.507,89	42.137,08	1.075.644,97	1.290.773,97
Seguridad Social	71.709,66	344.502,63	14.045,69	358.548,32	430.257,99
Total	286.838,66	1.378.010,52	56.182,78	1.434.193,30	1.721.031,95

TERCERO. Así mismo, se solicita al Pleno la aprobación de una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por importe de 104.414,77 euros, para dotar la aportación municipal de este programa en el ejercicio 2021 por importe de 78.311,08 euros a la aplicación 25 2412 13000 (salarios) y por importe de 26.103,69 euros a la aplicación 25 2412 16002 (seguridad social), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Concejalía de Familia e Infancia, utilizando el remanente no utilizado de la Convocatoria de ayudas municipales a las familias de Benidorm para cubrir necesidades básicas como consecuencia de la situación provocada por la COVID-19, convocatoria del año 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar. Y para que conste, firmo el presente, en Benidorm, a la fecha de la firma electrónica, con el visto bueno de la Concejal de Empleo y Desarrollo Local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA CANO MARIA FRANCISCA - AGEN.EMPLEO	22-09-2021 10:45:17
GOMEZ LOPEZ MONICA - CONCEJALA DELEGADA	22-09-2021 10:47:48





INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 21 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSÉ IGNACIO	22-09-2021 12:12:42



en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSÉ IGNACIO	22-09-2021 12:12:42



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 21 tramitado para transferir y generar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Las transferencias entre créditos que forman parte del gasto computable no afectan al montante total del mismo, por tanto no alteran al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Al cumplir el presupuesto vigente el objetivo de estabilidad presupuestaria, una vez modificado por estas transferencias, éste se sigue cumpliendo.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la liquidación del presupuesto de 2020 se cumple y los nuevos préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSÉ IGNACIO	22-09-2021 12:12:42